

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

**AS N°17-2024-CS/EPS ILO S.A.**

**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA QOCHA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ASANA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE LOS MECANISMOS DE RESTRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS DE LA EPS ILO S.A.**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	06-2024
----------	-----------------------	---------

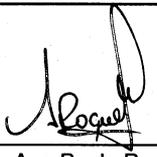
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En Ilo, a los 30 días del mes de octubre de 2024, en la oficina de Gerencia Comercial de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo S.A., a las 09:31 horas horas , se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante FORMATO N°01-2024-GG-F04-AS17, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS N°17-2024-CS/EPS ILO S.A. cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA QOCHA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ASANA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE LOS MECANISMOS DE RESTRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS DE LA EPS ILO S.A., a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	ING. ANA PAOLA ROQUE MAMANI	Titular	<b>x</b>	Dependencia: OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
			Suplente		
	Primer Miembro	ING. LIZETH CONDORI DIAZ	Titular	<b>X</b>	Dependencia: GERENCIA DE OPERACIONES
			Suplente		
	Segundo Miembro	C.P.C. HEBER MAURICIO MAMANI HUARECALLO	Titular	<b>X</b>	Dependencia: OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
			Suplente		

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	<b>LEOLCA INVERSIONES E.I.R.L.</b>	S/ 199,999.00

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación del SEACE".</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
<p>Los integrantes del <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b>, por <b>UNANIMIDAD</b>, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>	

<b>7</b>	 Ing. Ana Paola Roque Mamani Presidente Comité de Selección	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
	 Ing. Lizeth Condori Diaz 1er Miembro Comité de Selección	 C.P.C. Heber Mauricio Mamani Huarecallo 2do Miembro Comité de Selección
	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>

Nota.- Conforme al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley 30225, ley de contrataciones del estado, una vez consentida la buena pro el órgano encargado de las contrataciones procederá a realizar la fiscalización posterior a fin de verificar la oferta del postor ganador de la buena pro y, de comprobar información falsa o inexacta se declarará nulidad, comunicará al tribunal de contrataciones y el Ministerio Público a fin que proceda conforme a Ley.

Asimismo, el comité de selección no se responsabiliza de la presentación de documentos falsos o inexactos que puedan ser detectados ya que ha actuado bajo el principio de presunción de veracidad, conforme es señalado en la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.